



## **ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LOS QUIJOTES"**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la norma, debe llevarse a efecto una consulta pública previa a través de la página web municipal, recabando la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura figura acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior se somete a consulta pública previa la modificación del proyecto de Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Infantil "Los Quijotes" del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, con las características que se detallan a continuación.

**Plazo:** Desde el día 30 de junio de 2021 al 14 de julio de 2021, ambos inclusive.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal.

**Forma de participación:** Será necesario que las propuestas se hagan llegar al Ayuntamiento a través del Registro General del Entrada de documentos para que queden correctamente identificadas y con garantías de que se han presentado dentro de los plazos establecidos mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrán presentar opiniones y sugerencias acerca de los puntos relacionados en el precitado artículo 133 LPAC.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:

### **Antecedentes de la norma:**

Se trata de una ordenanza vigente desde el año 2004, que fue objeto de modificación en el año 2017, y que se considera que debe ser objeto de revisión, de cara a adecuarla a la realidad

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
29/06/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8bffc2a14ef4c22847ba1984870239b001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.aspx?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.aspx?nodeabsisini=002)

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





actual y vigente de Campo de Criptana, así como a los principios de buena regulación que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma:**

Adecuar dicha normativa a nuevas situaciones y circunstancias que se dan actualmente en nuestro municipio.

**Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

Se hace necesaria la modificación de esta ordenanza, de cara a regular y adecuar la misma a la normativa y realidad existente en el municipio de Campo de Criptana.

**Objetivos de la norma:**

1. Cumplir y adecuar a la legislación vigente la normativa municipal en esta materia.
2. Coordinación y colaboración entre las diferentes áreas municipales para la homogeneización de criterios y procedimientos en el uso y prestación de servicios en la Escuela Infantil "Los Quijotes".

**Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:**

Las ordenanzas y reglamentos locales son las manifestaciones de la potestad normativa o reglamentaria de las Entidades Locales. Se trata, pues, de la única opción regulatoria de la que dispone el Ayuntamiento para el desarrollo normativo de la materia de referencia.

Este proceso de consulta pública no excluye el determinado por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 45) para la presentación de alegaciones y sugerencias tras la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.

En Campo de Criptana, en la fecha indicada al margen.

El Alcalde-Presidente,  
Fdo. Santiago Lázaro López.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 29/06/2021 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	8bffc2a14ef4c22847ba1984870239b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

